

 <b>GOBERNACION DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	<b>Código: SSA-C014-F60</b>
	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN</b>	<b>Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2016</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 1 de 2</b>

**ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD No. 021-2017**

**CIUDAD Y FECHA:** Neiva, 22 de mayo de 2017

**Ordenador de la visita:** Yanid Paola Montero, Secretaria de Salud Departamental.

**Quien atiende la visita:** William Porras Conductor.

**Miembros de la comisión verificadora:** María Consuelo Angarita Riaño, Diana Carolina Bahamón Chavarro, Alexander Echavarría Losada.

**Motivo de la visita de IVC:**

La Comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental, realizó visita de Inspección Vigilancia y Control en distintas zonas y o áreas del Municipio de Neiva, en donde se tiene conocimientos de la operación de vehículos que no se encuentran habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y que están realizando actividades de Servicios de Transporte Especial de Pacientes, regulado por la Resolución 2003 de 2014.

**Hechos:**

La Comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental, realizó visita de Inspección Vigilancia y Control en distintas zonas y o áreas del Municipio de Neiva, nos dirigimos al parqueadero de urgencias de la clínica ESIMED el día 22 de mayo de 2017. En el desarrollo de la Inspección se evidencio que el vehículo de Transporte Asistencial de Pacientes con placas MBZ858 del prestador de servicios de salud **EMERMEDICA S.A. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADOS** código de habilitación 410010107601 no se encuentra habilitado ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.

*De acuerdo al análisis presentado por la comisión verificadora se estableció que la Institución Prestadora de Servicios de Salud **EMERMEDICA S.A. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADOS** código de habilitación 410010107601 presentaban incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en Estándares y condiciones de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud (Resolución 2003 de 2014 y Decreto 1011 de 2006 compilado por el Decreto 780 de 2016, hechos evidenciados el día 22 de mayo de 2017), que afectan la salud y seguridad de los usuarios de los servicios prestados por la referida institución. (Artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016).*

*De conformidad con lo expuesto y dando cumplimiento al artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016, se determinó IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en:*

**PRIMERO. IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en:** Suspensión total de servicios de Transporte de Pacientes.

**DESARROLLO DE LA PRESENTE VISITA:**

Siendo las 06.30 de la tarde del día 22 de Mayo de 2017, el Prestador de Servicios de Salud **EMERMEDICA S.A. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADOS** ubicada en el parqueadero de urgencias de la clínica Esimed municipio de Neiva, llega con paciente en un vehículo el cual no se encuentra habilitado ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; el cual no garantiza las condiciones de habilitación y la Ambulancia no está registrada ante el hecho que genera afectación de la salud colectiva e individual de las personas, para verificar si el prestador adelanto las acciones necesarias para subsanar los incumplimientos evidenciados en la visita, que motivaron la medida preventiva impuesta por la Secretaria de Salud Departamental.

Esta visita se realiza de conformidad al numeral 4.1 Ejecución de la visita, de la Resolución 2003 de 2014. En la reunión de apertura se dio a conocer el objetivo de esta visita, la cual se realiza en atención a solicitud del prestador.



 <b>GOBERNACION DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	<b>Código: SSA-C014-P354</b>
	<b>ACTA DE VISITA DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACION</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre 9 de 2013</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 2 de 3</b>

**Conclusión:**

Teniendo en cuenta lo presentado por la EMERMEDICA S.A. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADOS en esta visita, el Comité Verificador de Condiciones de Habilitación de la Secretaría de Salud Departamental del Huila, considera que ha superado los incumplimientos que fueron objeto de la medida de seguridad impuesta No. 015-2017 Impuesta el 22 de mayo de 2017. En consecuencia, se autoriza la inscripción ante el REPS de la ambulancia básica con placas MBZ858

Se deja constancia del retiro del sello de seguridad impuesto el día 24 de mayo de 2017

Se entrega esta Acta al área jurídica de la Secretaría de Salud para lo pertinente.

Se deja constancia de la visita de Inspección, vigilancia y control realizada a los Prestadores de Servicios de Salud Manuel Sandino Florez de parte de la Comisión Técnica de Verificación. Se lee, se aprueba, se firma por los que intervinieron y se extiende copia de esta a quien atiende la visita.

**Quien atiende la visita:**

Firma:	
Nombre:	Manuel Sandino Florez
C.C.:	7.705.779
Cargo:	Líder de Operación

**Miembros de la comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental:**

Firma:		Firma:	
Nombre:	María Consuelo Angarita	Nombre:	Diana Carolina Bahamón Chavarro
C.C.:	36.181.385	C.C.:	36.309.222
Cargo:	Profesional Especializada	Cargo:	Profesional Verificador de Apoyo

Rebo 24-05-2017.  
 Manuel Sandino  
 cc 7705779 wewew  


